



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Disposición

Número: DI-2011-7-DGAYDRH

Buenos Aires, Viernes 15 de Abril de 2011

Referencia: C.E.Nª 411961/2011

DISPOSICIÓN N°

ESTABLECESE EL PERÍODO PARA INSCRIPCIÓN A CONCURSO CERRADO PARA CUBRIR CARGOS DE DIRECTOR TITULAR TRANSITORIO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Buenos Aires,

VISTO:

La Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2.745/87 y sus modificatorios, los Decretos N° 561/10 y N° 86/11, el Convenio Colectivo de trabajo en el Marco de la Comisión Negociadora Paritaria Sectorial GCBA-AMM de diciembre de 2010, la Resolución N° 0623/MSGC/11 y el Expediente N° 411961/2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 86/11 el Sr. Jefe de Gobierno ha dispuesto el llamado a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial, en los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud y los cargos de Directores del Área Técnica Sanitaria, en el Nivel Central del Ministerio de Salud, todos ellos en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto Reglamentario 2.745/87 y modificatorios;

Que asimismo mediante Resolución N° 0623/MSGC/2011, el Ministro de Salud resolvió llamar a Concurso Cerrado a todas la Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto Reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios, en los establecimientos detallados en el Anexo I ;

Que dichos llamados a concurso se realizaran dentro de los lineamientos establecidos en los arts. 1.7 y 10° de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto Reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios y del cumplimiento de los requisitos determinados en los artículos 3.7.2, 3.7.4.2 y 10.1.2 de las citadas normativas;

Que por el Artículo 2 de la citada Resolución, se facultó a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a dictar normas operativas, ejecutivas y especificaciones de profesión para la concreción del llamado a concurso;

Que las Disposiciones N° 5 y 6 (DGAYDRH-2011) debieron dejarse sin efecto debido a los cambios que se les realizaron en forma posterior;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:**

Artículo.1º.- Establécese desde el día 02 de Mayo y hasta el 06 de Mayo del año 2011 inclusive, el período para la inscripción a los Concursos Cerrados a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área técnica Administrativa y Asistencial, en carácter de titular transitorio, con 44 horas semanales, para desempeñarse en los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo I (ANDIS) N° 551348-DGAYDRH-2011, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el Instructivo de Inscripción que se agrega como Anexo II (ANDIS) N° 00543149-DGAYDRH-2011.

Artículo 3º.- Déjanse sin efecto las Disposiciones N° 5 y 6 (DGAYDRH-2011).

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el lapso de diez (10) días, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por idéntico plazo, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera Profesionales de la Salud.

Antonio Leskovec

Director General de Administración y Desarrollo de RRHH

D.G. ADMIN. Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (SSASS- MSGC)

Firmado electrónicamente por servidor:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Anexo Disposicion

Número: DI-2011-00551348- -DGAYDRH

Buenos Aires, Viernes 15 de Abril de 2011

Referencia: C.E.Nº 411961/2011

ANEXO I

1.- DIRECCIÓN HOSPITAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL “DON BENITO QUINQUELA MARTIN”, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria I de la Subsecretaria Atención Integrada de Salud.

Profesión: Odontólogo.

Especialidad: Sin especialidad.

2.- DIRECCIÓN HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “RAMON CARRILLO”, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria IV de la Subsecretaria Atención Integrada de Salud.

Profesión: Odontólogo.

Especialidad: Sin especialidad.

3.- DIRECCIÓN HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “JOSE DUEÑAS”, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria III de la Subsecretaria Atención Integrada de Salud.

Profesión: Odontólogo.

Especialidad: Sin especialidad.

4.- DIRECCIÓN HOSPITAL DE OFTALMOLOGIA “PEDRO LAGLEYZE”, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria III de la Subsecretaria Atención Integrada de Salud.

Profesión: Medico.

Especialidad: Sin especialidad.

5.- DIRECCIÓN HOSPITAL DE OFTALMOLOGIA “SANTA LUCIA”, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria I de la Subsecretaria Atención Integrada de Salud.

Profesión: Medico.

Especialidad: Sin especialidad.

Antonio Leskovec

Director General de Administracion y Desarrollo de RRHH

D.G. ADMIN. Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (SSASS- MSGC)

Firmado electrónicamente por servidor:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Anexo Disposicion

Número: DI-2011-00543149- -DGAYDRH

Buenos Aires, Jueves 14 de Abril de 2011

Referencia: C.E. N° 411961/11

ANEXO II

Instructivo

Presentación General:

El interesado deberá presentarse en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud: sita en calle Carlos Pellegrini 313 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 15 hs. con:

- 1) **Documento Nacional de Identidad.**
- 2) **Currículum Vitae** Se presentará un Original y seis (6) copias iguales debiendo contener la misma cantidad de hojas en cada uno de los juegos. Se deberá firmar y foliar cada una de las hojas.
- 3) **Título de Profesional de grado** Legalizado por autoridad competente y ubicada en la parte final del CV original.
- 4) **Certificado de Curso de Organización y/o Administración Hospitalaria o Diplomado en Salud Pública , no menores de 500hs.** Legalizado por autoridad competente y ubicado en la parte final del CV original.
- 5) **Matrícula**
- 6) **Antigüedad asistencial acreditada dentro del ámbito del Ministerio de Salud.**
- 7) **Fotocopia de designación como titular en la carrera**
- 8) **Fotocopia de designación en cargo de conducción**

Confección del Currículum Vitae

El Curriculum Vitae a presentar deberá estar conformado y ordenado según lo reglamentado por la Ordenanza N° 41.455/86 y modificatorias y Decretos Reglamentarios tal como se detalla a continuación:

- Datos Personales
- Detalle de los Antecedentes y constancias probatorias:

- a) Cursos
- b) Trabajos Científicos
- c) Premios
- d) Becas
- e) Residencias y Concurrencias
- f) Cargos
- g) Títulos
- h) Actividad Técnico-profesional
- i) Antecedentes Docentes y Universitarios
- j) Docencia no Universitaria

Asimismo se deberá seguir el siguiente orden:

a) Cursos: Se mencionarán todos los cursos a los que hubiera asistido debiendo adjuntar las constancias de la duración certificada de hasta cuatro (4) de ellos.

- Curso de mas de 500 horas netas.
 - Con Título de Especialista Universitario.
 - Con Título otorgado por Sociedades Científicas, Nacionales o Internacionales o Colegios Profesionales.
 - Con evaluación y sin título de especialista.
- Cursos de entre 200 y 499 horas netas.
- Cursos de entre 100 y 199 horas netas.
- Cursos de entre 50 y 99 horas netas.
- Cursos no incluidos en los incisos anteriores.
- Concurrencia a Congresos o Jornadas organizadas por entidades

científicas.

b) Trabajos Científicos: Se mencionarán todos los trabajos realizados debiendo señalar el lugar y la fecha de presentación.

Se presentarán hasta cinco (5) trabajos a elección del postulante.

Se valorizarán los Trabajos Científicos publicados o presentados en Congresos, Jornadas, Sociedades y/o publicadas en Revistas Científicas Nacionales o Extranjeras, excluyendo los que hubieran sido requisito para el desarrollo de cursos.

Para los Trabajos Científicos publicados con anterioridad a los últimos cinco (5) años, se asignará hasta un máximo del 50% del puntaje total del rubro.

- Trabajos de Investigación: Se consideran como tal aquel que mediante sus conclusiones modifique total o parcialmente un concepto ya admitido o introduzca un nuevo conocimiento científico:
 - Individual
 - En Colaboración
- Trabajo de Aporte: Aquel que mediante sus conclusiones contribuya a perfeccionar procedimientos científicos:
 - Individual
 - En Colaboración
- Monografía: Trabajo destinado a actualizar temas varios o de casuística.
 - Individual.
 - En Colaboración.
- Libros publicados.

c) Premios:

- Otorgados por Universidades Nacionales, Privadas reconocidas o Extranjeras o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o por Sociedades Científicas Nacionales o Extranjeras.
- Otorgados por Sociedades Científicas Hospitalarias o Instituciones Privadas de relevancia científica.
- Premios no incluidos en los puntos anteriores.

d) Becas: Otorgadas y realizadas en forma completa:

- Obtenidas por concurso y otorgadas por Universidad Nacional o Privada reconocida o Extranjera, CONICET, o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con:
 - Duración menor de seis (6) meses.
 - Duración mayor a seis (6) meses.
- Obtenidas por concurso, otorgadas por entidades extra-universitarias:
 - Duración menor de seis (6) meses.
 - Duración mayor de seis (6) meses.
- No incluidas en los puntos anteriores

e) Residencias y Concurrencias

f) Cargos:

En la Carrera Municipal de Profesionales de Salud:

- Conducción titular o titular transitorio.
- Conducción interina, reemplazante o "a cargo" surgidos de una selección interna o con designación previa a su exigencia por Carrera.
- Ejecución Interina, reemplazante o suplente por aplicación de la Carrera vigente al momento de su designación.
- Ejecución titular en función de Guardia.
- Secretario de Comité de Docencia e Investigación.

g) Títulos:

- Título de Especialista Universitario.
- Título de Especialista otorgado por Sociedades Científicas Nacionales o Internacionales o Colegios Profesionales con curso previo de mas de 500 horas netas.
- Título de Especialista otorgado por Colegios Profesionales sin curso previo con evaluación previa.
- Título de Especialista otorgado por Autoridad Sanitaria Nacional o Provincial sin curso ni evaluación previos.
- Doctorado Universitario.
- Título Universitario de otra profesión incluida o no en la Carrera.

h) Actividad Técnico-Profesional:

- Cargos Nacionales, Municipales o Provinciales en actividades vinculadas con la profesión.
- Tareas encomendadas.
- Presidente de Sociedades Científicas Nacionales o Extranjeras.
- Secretario de Sociedades Científicas Nacionales o Extranjeras.
- Miembro titular de Sociedades Científicas Nacionales o

Extranjeras.

- Presidente de Congresos Científicos Nacionales o Extranjeros.
- Secretario de Congresos Científicos Nacionales o Extranjeros.
- Miembro de Congresos Científicos Nacionales o Extranjeros.
- Relator Oficial de Congresos Científicos Nacionales o

Extranjeros.

- Correlator Oficial de Congresos Científicos Nacionales o

Extranjeros.

- Presidente o Coordinador de Mesas Redondas o Paneles en

Congresos Científicos.

- Integrante de Mesas Redondas o Paneles en Congresos

Científicos.

Actividades en Entidades Profesionales Representativas:

- Presidente.
- Otros Miembros.
- Presidente de filiales.
- Secretario de filiales.
- Otros Miembros.

i) Docencia Universitaria:

- Profesor Titular.
- Profesor Regular Adjunto.
- Docente Autorizado.
- Docente Adscripto.
- Docente Libre.
- Jefe de Trabajos Prácticos.
- Ayudante de Cátedra.

j) Docencia no Universitaria:

Se mencionarán todos los cursos dictados debiendo adjuntar las constancias correspondientes hasta un máximo de tres (3).

- Director, Coordinador o Secretario de Cursos:
 - De mas de 500 horas netas.
 - De 200 a 499 horas netas.
 - De 50 a 199 horas netas.
 - De menos de 50 horas netas.
- Disertante.

Se informa que los datos mencionados y documentación presentada tienen carácter de declaración jurada.

La documentación deberá presentarse: en original y seis (6) copias, las cuales deberán contener el mismo orden de foliatura.

Acompañar constancias probatorias que avalen los datos incorporados en el Currículum Vitae

Antonio Leskovec

Director General de Administracion y Desarrollo de RRHH

D.G. ADMIN. Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (SSASS- MSGC)

Firmado electrónicamente por servidor: